

05/08/2021

Coquimbo: Con declaración de víctima en sala especial se llevó a cabo juicio en que Fiscalía consigue que imputado sea sancionado por abuso sexual.

La nueva ley 21.057, vigente en la región desde junio pasado y que permite que las víctimas puedan declarar en sala especial en juicio, fue un factor importante para que la Fiscalía de Coquimbo lograra la condena de un sujeto por abuso sexual.

El Tribunal Oral en lo Penal de La Serena sentenció al acusado de abuso sexual a la pena de 4 años de presidio, con libertad vigilada intensiva.



Es la primera sentencia que se obtuvo en Coquimbo con esta modalidad, que busca reducir la victimización de quien testimonia en el juicio oral.

Los hechos

La Fiscalía acusó que el día 16 de junio de 2020, en horas de la tarde, al interior de una bodega del inmueble ubicado en una parcela de la Villa El Bosque, Coquimbo, el acusado realizó tocaciones a la víctima, indicándole que no debía revelárselo a nadie.

El sujeto fue detenido en flagrancia y para la Fiscalía, estos hechos constituyeron un delito de abuso sexual impropio.

Los jueces además sentenciaron a la pena de sujeción a la vigilancia de la autoridad durante diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal, inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, todo con expresa condena en costas.

Fiscal destaca reducción de victimización

“Lo destacable de esta causa es que es la primera que se hace en la Fiscalía de Coquimbo bajo la modalidad de la ley 21.057. Es decir, la declaración de la víctima se recibió mediante un intermediario que fue una de las magistrados del Tribunal Oral en lo Penal de La Serena que integró dicha sala. Todo bajo la modalidad nueva, en sala especial, con protocolo de preguntas y exhibición de la evidencia. La menor de edad dio una buena declaración y fue sustancial para el veredicto condenatorio”, dijo el fiscal Claudio Sobarzo.

Además, el Tribunal le ordenó la prohibición de aproximarse y de comunicarse de cualquier forma con la víctima, o sus familiares directos durante todo el término de la condena, y la obligación de cumplir con programas formativos de educación sexual, para lo anterior, deberá presentarse al Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile desde que estuviere firme y ejecutoriada esta sentencia.

Aspectos investigativos

Cabe recordar que la ley 21.057 en vigencia desde el 3 de junio en la región, implica que las Fiscalías y Policías cuenten con entrevistadores debidamente acreditados.

La Fiscalía además cuenta con 5 salas para entrevistas investigativas videograbadas, instancia que debe ser única para los efectos de la investigación. La víctima sólo debe reiterar su relato en la instancia del juicio oral, como fue la situación acontecida y descrita anteriormente.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369